



BANDO

BANDO RESIDUOS

D. PIO BERNABÉU CAÑETE, ALCALDE DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (ALBACETE).

Desde el Excmo. Ayuntamiento de Tobarra, y particularmente desde la Concejalía Municipal de Medioambiente, se están haciendo importantes esfuerzos para conseguir una localidad más limpia, pero todo ello resultará en vano si no se cuenta con la colaboración y buena voluntad de todos los vecinos, por lo que desde el Consistorio se efectúa el presente llamamiento general al sentido común y a la buena disposición de toda la ciudadanía, a fin de que redunde en un Tobarra más limpio, requiriendo a quienes no estén haciéndolo así para que cumplan las normas para la limpieza de la red viaria y la retirada de residuos sólidos urbanos, de la que cabe recordar lo siguiente,

OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

Los usuarios están obligados a depositar los residuos sólidos urbanos en bolsas de plástico, papel u otro material lo suficientemente cerradas, adecuadas en volumen y resistencia para que no se produzcan vertidos durante su manipulación posterior. Se deberán depositar en los contenedores normalizados que el Ayuntamiento destine a tal efecto. El usuario causante será responsable de los posibles vertidos que se produjeran en el depósito de las mismas. Se entiende por residuos sólidos urbanos: – los que constituyan basuras domésticas, – los que se generen por las actividades comerciales o de servicios y sean asimilables a dicho tipo de basuras, – los procedentes de la limpieza viaria de los parques y jardines, de zonas verdes, áreas recreativas, y de los demás espacios públicos y privados de carácter urbano, que sean de similares características a las domiciliarias, exceptuando las procedentes de las labores de tala y poda. - Queda prohibido depositar las “bolsas de basura doméstica” en lugares distintos a los autorizados por este Ayuntamiento, especialmente su depósito en aceras, calzadas, u otros elementos distintos a los contenedores. - Se prohíbe el depósito de basuras domésticas que contengan residuos líquidos o susceptibles de licuarse durante el período de depósito en el contenedor.

En las zonas donde queden ubicados varios contenedores de reciclaje, los usuarios están obligados a separar selectivamente sus basuras domiciliarias y a depositarlas en los respectivos contenedores distribuidos al efecto. Se prohíbe depositar en dichos contenedores residuos distintos a los expresamente indicados en cada caso. - Queda expresamente prohibido el cambio de ubicación de los contenedores sin autorización expresa de este Ayuntamiento. - Aquellos que no tengan a bien cumplir estas normas para la limpieza de la red viaria y la retirada de residuos sólidos urbanos estarán



obligados a retirar las basuras abandonadas y a limpiar el área que hubieran ensuciado a raíz de su actuación directa o como consecuencia de su proceder.

FORMAS DE DEPÓSITO

- Basura orgánica (restos de comida): contenedores grises o verdes con tapa.
- Envases de vidrio: contenedores tipo iglú de color verde.
- Papel y cartón: contenedores de color azul.
- Envases ligeros: contenedores de color amarillo.
- Pilas: contenedores destinados a tal efecto ubicado en el Ayuntamiento y Casa Cultura.
- Ropa y zapatos: contenedor verde destinado a tal efecto frente Casa cultura.
- Medicamentos: se llevarán a los depósitos de las farmacias.

Asi mismo se hace especial recomendación que en caso de encontrarse saturado alguno de los contenedores, el depósito se efectuará en los más cercanos, sin que por este motivo puedan quedarse fuera de los contenedores correspondientes.

No se permite arrojar escombros aunque sean de poca cantidad, ni restos de poda, en los contenedores, dado que esta práctica, atasca el sistema de compactado del camión de recogida.

El resto de residuos urbanos que por su composición, características, forma, volumen o peso no resulten aptos o adecuados para ser depositados en los referidos contenedores, no podrán ser depositados en la vía pública, por lo que sus propietarios deberán depositarlos en el Punto Limpio. Hacerlo en otro lugar de la población diferente al Punto Limpio, conllevará las sanciones oportunas según Ordenanza Municipal al respecto.

Este Ayuntamiento agradece la colaboración ciudadana para lograr el objetivo común de mejorar en limpieza urbana y el funcionamiento de los servicios de recogida selectiva de residuos, y de la correcta utilización de los contenedores. Lo que se hace público para general conocimiento de la población.

En Tobarra, 23 de Septiembre de 2016


EL ALCALDE
Fdo.: Pío Bernabéu Cañete